

Asociación de Notarios Españoles Mutualistas (A.N.E.M.)
Juan de Mena 9
28014 Madrid

A la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
Ministerio de Trabajo

Antonio Pérez Sanz , mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Velázquez 38, provisto de D.N.I. número 1136621F, en su calidad de Presidente de la “Asociación de Notarios Españoles Mutualistas” (A.N.E.M.), domiciliada en Madrid, Juan de Mena 9, (cuyo domicilio se fija e efecto de notificaciones relacionadas con este escrito); constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez el día 23 de diciembre de 2.005 (Número 3.038 de Protocolo) inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 587127, con C.I.F. número G84662238 (se unen fotocopias de la escritura de constitución de la Asociación y de su inscripción en el Registro de Asociaciones), dando cumplimiento a los acuerdos de su Asamblea General, adoptado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2.006 y de su Junta Directiva, en sesión de 7 de marzo de 2.007, cuya certificación se acompaña, a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

EXPONE:

1º.- La “Asociación de Notarios Españoles Mutualistas” (A.N.E.M.) se ha constituido para defender los derechos de los Mutualistas que integran la Mutualidad Notarial, agrupando , en la actualidad , a 548 socios, de los que 330 son Notarios en activos y 218 lo son jubilados.

2º.- Por RD 1505/2003, de 28 de noviembre quedaron integrados los Notarios en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).

3º.- Esta Asociación ha tenido conocimiento de que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 2.005, una Resolución fijando el coste definitivo de la integración en el R.E.T.A de los miembros, activos y pasivos, de la Mutualidad Notarial.

4º.- Dada la composición y objeto de nuestra Asociación consideramos de interés conocer las bases, el contenido y fundamentación de la referida Resolución y nos consideramos legitimados para conocer todo ello.

Y, en virtud de lo expuesto,

**SOLICITA DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA
SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

1º.- Expida ,para la “Asociación de Notarios Españoles Mutualistas” (A.N.E.M.), copia de su Resolución de 16 de diciembre de 2.005 fijando el coste definitivo de la integración en el R.E.T.A. de los miembros, activos y pasivos, de la Mutualidad Notarial.

2º.- Concrete los listados, individuos y datos en cuya virtud se ha determinado el citado coste , singularmente si para su cálculo se han tenido en cuenta los mutualistas que percibían pensión de la Mutualidad Notarial y como consecuencia de la integración en el R.E.T.A. han visto suprimida o reducida su pensión , por razón de las incompatibilidades y límites establecidos en el régimen general de pensiones públicas .

3º.- Ponga de manifiesto a esta Asociación el expediente administrativo instruido con relación a la integración en el R.E.T.A. de los Notarios.

Madrid, 23 de marzo de 2.007

Antonio Pérez Sanz
Presidente de la Junta Directiva